

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.967 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Marco Antonio Berrios Daza, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don MARCO ANTONIO BERRIOS DAZA, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Avenida prestación detallada a continuación: "COORDINADOR DE LAS LABORES DE AVANZADA Y PROTOCOLO DE LAS CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR".
- 2º La llustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 569.539.-(quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 3° El presente contrato regirá desde el 1 de Enero del 2012 y hasta el 30 de Junio del año 2012. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- **4º** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

5º IMPUTESE el gasto al item: 215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIOG. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2012 / D.A. Nº +967.2011 Manu Bernis Daza

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO DE CONTROL

ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

Ma CORE OF THE ! DAF ! SEC / JUR / pfc.